



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: PRORROGA TASAS SERVICIOS SANITARIOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y ALUMBRADO PÚBLICO Y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE EX. 47053

CORRESPONDE EX -2020-00047053-PER-MEI#SGO

VISTO: Las actuaciones promovidas desde la Dirección de Hacienda y Rentas, respecto a la prórroga del vencimiento de la cuota 06/2020 TASAS SERVICIOS SANITARIOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA Y ALUMBRADO PÚBLICO Y TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE CUOTA 05/2020, conforme a la Emergencia Sanitaria decretada a nivel Nacional, Provincial y Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Hacienda y Rentas, solicita que el vencimiento correspondiente a la cuota 06/2020 de las TASAS SERVICIOS SANITARIOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA Y ALUMBRADO PÚBLICO que operaba en fecha 12/06/2020, sea prorrogado su vencimiento hasta el día 10/07/2020.

Que el vencimiento de la cuota 05/2020 de la TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE con vencimiento el día 19/06/2020, sea prorrogado para el día 15/07/2020.

Lo peticionado es de conformidad a la prórroga de la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar hasta el día 10/07/2020 (facultado por el Art. 42º de la OFI vigente), el vencimiento de la cuota 06/2020 de las TASAS SERVICIOS SANITARIOS, LIMPIEZA Y

CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA Y ALUMBRADO PÚBLICO que operaba en fecha 12/06/2020.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar hasta el día 15/07/2020 (facultado por el Art. 42º de la OFI vigente), el vencimiento original de la cuota 05/2020 de la TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE con vencimiento el día 19/06/2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.